



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/148
15 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
76º período de sesiones
Ginebra, 14 de octubre a 1º de noviembre de 2002

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 76º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 14 de octubre al 1º de noviembre de 2002. La primera sesión tendrá lugar en el Palacio Wilson, sala de conferencias de la planta baja, el lunes 14 de octubre de 2002 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 76º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 76º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 75º período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con el artículo 89 del reglamento, se reuniera durante una semana con anterioridad a su 76º período de sesiones, del 7 al 11 de octubre de 2002. Se ha previsto que la primera sesión del grupo de trabajo se celebre el lunes 7 de octubre de 2002 a las 10.00 horas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palacio Wilson, sala de conferencias de la planta baja.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos:
 - a) Informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;
 - b) Asuntos varios.
4. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Segunda reunión con los Estados Partes en el Pacto.
6. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Seguimiento de las observaciones finales.
9. Observaciones generales del Comité.
10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General

Un Representante del Secretario General abrirá el 76º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité: a) examinará el informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones; b) examinará diversos asuntos pertinentes a las actividades del Comité.

4. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 75° período de sesiones el Comité decidió oír a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales durante la primera sesión plenaria del Comité. En consecuencia, se han programado estas consultas para la sesión matutina del día lunes 14 de octubre de 2002.

5. Segunda reunión con los Estados Partes en el Pacto

En su 72° período de sesiones, celebrado en julio de 2001, el Comité decidió convocar la segunda reunión con los Estados Partes en el Pacto durante el 76° período de sesiones. El pleno del Comité confirmó la decisión en el 75° período de sesiones y aprobó el programa de la reunión. La segunda reunión con los Estados Partes se celebrará el jueves 24 de octubre de 2002, a las 10.00 horas.

6. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en sus períodos de sesiones 76° y 77° (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 7 infra), el Secretario General ha recibido los informes periódicos de El Salvador, Eslovaquia y Portugal.

B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y el anexo IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente al año 2002 (A/57/40 (vol. I)), se hace referencia a la situación en materia de presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 76° período de sesiones, que se ha preparado en consulta con el Presidente y está sujeto a la aprobación del Comité.

Suriname	Examen en ausencia de informe (CCPR/C/75/L/SUR)	Martes Miércoles	15 de octubre de 2002, tarde 16 de octubre de 2002, mañana
Egipto	Tercer informe periódico (CCPR/C/EGY/2001/3)	Jueves Viernes	17 de octubre de 2002, tarde 18 de octubre de 2002, mañana
Togo	Tercer informe periódico (CCPR/C/TGO/2001/3)	Lunes Martes	21 de octubre de 2002, tarde 22 de octubre de 2002, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados (Egipto y Togo) de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 76° período de sesiones. La situación de los derechos humanos en Suriname se examinará en ausencia de un segundo informe periódico, de conformidad con el nuevo procedimiento.

Los informes que se examinarán en el 77° período de sesiones son los de Israel, Luxemburgo y Estonia. La situación en Malí se examinará en ausencia de informe.

8. Seguimiento de las observaciones finales

En su 74° período de sesiones el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75° período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 76° período de sesiones un informe inicial sobre sus actividades.

9. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité podrá continuar el examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 2 (vías de recurso efectivas contra las violaciones del Pacto) que se inició en el 74° período de sesiones. La programación de un debate sobre un proyecto de observación general enmendado dependerá de que se disponga del texto enmendado correspondiente preparado por el Relator encargado de la observación general.

10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habersele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 264 comunicaciones. De conformidad con el nuevo reglamento del Comité que, en la mayoría de los casos, permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen por el Comité de esas comunicaciones puede dar lugar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.
